Bases de la convocatoria extraordinaria 2015 de becas al estudio para personas en situación de desempleo en España

FUNDACIÓN MAPFRE realiza una convocatoria extraordinaria de **200 becas** destinadas a facilitar el acceso a personas en **situación de desempleo en España** que deseen matricularse en los cursos e-learning de especialización que oferta el Área de Seguro y Previsión Social en la promoción de **febrero de 2015.**

CURSOS E-LEARNING DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURO Y PREVISIÓN SOCIAL (6 créditos ECTS) QUE SE INCLUYEN EN LA PROMOCIÓN DE FEBRERO 2015

- Introducción al Seguro
- Gestión del Seguro del Automóvil
- Seguros de Vida, Salud y Previsión Social
- Reaseguro
- Contabilidad de Entidades Aseguradoras
- Gerencia de Riesgos y Seguros en la Empresa
- Gestión de Recursos Humanos en Empresas de Seguros
- Dirección Estratégica de Entidades de Seguros
- Marketing en Seguros
- Introducción a Solvencia II

CUANTÍA DE LAS BECAS

La beca cubrirá el **100%** de la cuota de inscripción, la emisión y el envío del diploma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONCESIÓN DE BECA

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de enero de 2015.

La concesión de las becas comenzará desde el inicio de la convocatoria y se realizará por riguroso orden de recepción de solicitudes válidas y con toda la **documentación completa** indicada en estas bases.

El fallo de FUNDACIÓN MAPFRE será inapelable y se comunicará al candidato por escrito.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta beca aquellas personas que acrediten estar en situación de desempleo en España en el momento de la solicitud, presentando copia en vigor del informe de inscripción como desempleado.

Tendrán prioridad las personas que no hubieran solicitado o disfrutado esta beca en las

anteriores convocatorias. Mediante esta modalidad, el beneficiario solo podrá solicitar la admisión y matricularse en un único curso de los ofertados, a su elección.

Las becas concedidas se someterán a la normativa fiscal española vigente. En el caso de residentes en España, las becas se declararán como rendimientos del trabajo y el beneficiario deberá facilitar el modelo 145 "Comunicación de datos al pagador" (art. 88 del Reglamento del IRPF).

El coste derivado de este impuesto será asumido por FUNDACIÓN MAPFRE.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECA

1. El interesado deberá seleccionar el curso que desee realizar y cumplimentar la solicitud de admisión marcando la casilla de verificación **"Deseo solicitar Beca Especial para desempleados Febrero 2015"** y remitir a la secretaría del curso toda la documentación requerida, indicando el nombre del curso elegido.
2. Una vez enviado el formulario de solicitud de admisión on-line, el solicitante debe enviar la documentación **sin esperar a que la secretaría contacte con él**. La dirección de correo electrónico para el envío de la documentación es:

   • Formación en Seguro y Previsión Social: e-seguros@fundacionmapfre.org

   Si la documentación recibida fuera errónea o incompleta no será tenida en cuenta. En caso de enviar la documentación a una dirección distinta de la indicada no será tramitada.
3. Cada solicitante que haya entregado toda la documentación requerida recibirá una comunicación escrita, tanto en caso de concesión como de denegación de la beca. Si finalmente es beneficiario de una beca se le especificarán las condiciones generales y los pasos a seguir para hacerla efectiva.
4. La beca se considerará efectiva si el alumno acepta las condiciones propuestas y se materializa la matrícula al curso elegido dentro del plazo indicado. En caso contrario, la beca concedida será anulada.

Si a los 15 días de iniciado el curso el alumno no ha entrado al Campus Virtual **será dado de baja automáticamente** y su plaza podrá ser transferida a otro solicitante.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Copia del D.N.I. o Pasaporte en vigor
- Informe de inscripción como desempleado / Informe de Periodo Ininterrumpido inscrito en Situación de Desempleo (no será válida la demanda de empleo). La documentación deberá presentarse en castellano.
- Modelo 145 "Comunicación de datos al pagador"

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en estas bases. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, procediendo a la baja en el curso de manera inmediata.